Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

voz y voto en su Ayuntam.to a dho D. Mathias con
las mismas prerrogativas y exenciones q. le contene
vengan a dho s.or D. Lorenzo por dho su Alcaldia
agasele saver para su aceptacion y juram.to y para
que conste de dho su nombram.to en este Libro Cap.
itular a continuacion.

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayunt.
m.to y lo firmaron dhos s.res

Juan Ant.o Ruiz del Apodaca Velez de Guebara

D. Martin Talon y Man...

Lorenzo Marin y Alarcon

Al.o Diego de Heredia y Balcazar

Pedro ...

Joseph Marin Padilla

Joaquin ... Hontoria

Juan ... Ochoa

D.n Mathias Marin. Jur.to En la Villa de Lezuza en el dho dia mes y año
nos los ess.nos no[s] notificamos el decreto q. antecede a D. Mathias
Ant.o Marin Blazquez y Moya en su persona q. en su vista
dijo q. aceptaba y acepta el nombram.to de Alcalde [...] en
cuia virtud hizo juram.to en forma de usar bien y lo firmo dho s.r

Mathias Ant.o Marin Blazquez y Moya

... Ochoa